

ACTA 07/2023

SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA DE 5 JULIO DE 2023

ciudad de Sevilla, siendo las once horas y cinco minutos del día cinco de julio de dos mil veintitrés, se reunió en el Salón de Plenos de la Sede de la Excma. Diputación de Sevilla, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. D. Fernando Rodríguez Villalobos, con la asistencia de la Vicepresidenta 1ª Dª Isabel Herrera Segura, del Vicepresidente 2ª D. Francisco José Toajas Mellado y Vicepresidenta 3ª Dª Ana Isabel Jiménez Contreras y de los Diputados/as Provinciales: D. Antonio Conde Sánchez, Dª Trinidad del Carmen Argota Castro, D. Andrés Barrera Invernón, D. Miguel Ángel Barrios González, D. Juan Manuel Heredia Bautista, Da Cristina Los Arcos Llaneza, Da Asunción Llamas Rengel, Dª María Regla Martínez Bernabé, D. Alejandro Moyano Molina, D. Juan Manuel Rodríguez Domínguez, D. Francisco Rodríguez García, D. Rodrigo Rodríquez Hans, Dª Rocío Sutil Domínguez, D. Fernando Zamora Ruiz, D^a María Eugenia Moreno Oropesa, D. Ramón Peña Rubio, D. Juan Carlos Ramos Romo, Dª María Helena Romero Espinosa, D. Rafael Cobano Navarrete, Dª María Josefa Izquierdo Bustillo, Dª Teresa Pablo Torres, D. José Manuel Triquero Begines, D. Antonio Valladares Sánchez, D. Rafael Pablo García Ortiz, D. Manuel Benjumea Gutiérrez y Dª Carmen Santa María Almansa.

Asistiendo asimismo D. Fernando Fernández-Figueroa Guerrero, Secretario General, y estando presente D. Eduardo López Vitoria, Interventor General.

Reunido el Pleno en sesión extraordinaria, de acuerdo con la convocatoria cursada al efecto, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, tras lo cual se pasa a conocer de los asuntos del Orden del Día.

Como Secretario General dejo constancia de que si el número de votos emitidos en algunos de los puntos incluidos en el Orden del Día no coincide con el número de Diputados/as Provinciales que asisten a la sesión, se entiende que se encuentran ausentes en el momento de la votación.

Código Seguro De Verificación:	h3u+WKP/D9bOXJrQ52fSig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	06/07/2023 13:33:44
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	06/07/2023 11:29:29
Observaciones		Página	1/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/h3u+WKP/D9b0XJrQ52fSig==		





1.- Aprobación borrador del Acta nº 06/2023 de 18 de mayo, en documento electrónico, disponible en el Portal de la Corporación, en Sistemas de Gestión Corporativos, Videoactas.

Se somete a aprobación el borrador del Acta núm. 06/2023, de 18 de mayo, en documento electrónico, que es aprobada por unanimidad, con 30 votos a favor (18 votos del Grupo Socialista, 4 votos del Grupo Popular, 5 votos del Grupo Adelante, 2 votos de los Diputados/as no adscritos, Sra. Santa María Almansa y Sr. Benjumea Gutiérrez y 1 voto del Grupo Vox), y sin reparos.

2.- Autorización y disposición del gasto para la concesión de un préstamo a corto plazo al OPAEF, por importe de 40 millones de euros, para atender por el OPAEF los anticipos ordinarios, así como las posibles peticiones de anticipos de ejecutiva y extraordinarios a las Entidades Locales durante el segundo semestre del ejercicio 2023.

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Presidencia y Desarrollo Económico de fecha 3 de julio de 2023, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

Por parte de esta Tesorería ha sido recibida la petición, de fecha 30 de marzo de 2023, del Servicio de Tesorería y Contabilidad del O.P.A.E.F., en el que se solicita, en base al artículo 52 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2023 de la Diputación de Sevilla, la utilización del fondo de la Diputación constituido para la cobertura de necesidades de financiación del O.P.A.E.F., por importe de 40.000.000,00 €. Las previsiones de disposiciones aportadas junto a la citada petición reflejan que dicho importe será reintegrado a Diputación en diciembre de 2023.

En este sentido el artículo 52.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2023 establece que "De acuerdo con las necesidades estimadas la Diputación, a propuesta de la Tesorería, aprobará la concesión de los préstamos necesarios al OPAEF".

Analizadas las posiciones bancarias existentes y las previsiones de pagos futuras que presenta elO.P.A.E.F., se acredita la necesidad de disponer del fondo de la

Código Seguro De Verificación:	h3u+WKP/D9bOXJrQ52fSig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	06/07/2023 13:33:44
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	06/07/2023 11:29:29
Observaciones		Página	2/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/h3u+WKP/D9bOXJrQ52fSig==		





Diputación para atender el pago del anticipo ordinario, así como las posibles peticiones de anticipos de ejecutiva y extraordinarios a las Entidades Locales durante el segundo semestre del ejercicio de 2023.

La Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Locales expresa en su artículo 33.2. que corresponde en todo caso al Pleno:

"c), la disposición de gastos dentro de los límites de su competencia; todo ello de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El artículo 185 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales relativo a las competencias en materia de gestión de gastos, expresa:

- "1. Dentro del importe de los créditos autorizados en los presupuestos corresponderá la autorización y disposición de los gastos al presidente o al Pleno de la entidad de acuerdo con la atribución de competencias que establezca la normativa vigente.
- 2. Corresponderá al Presidente de la Corporación el reconocimiento y liquidación de las obligaciones derivadas de compromisos de gastos legalmente adquiridos."

Por último, el artículo 52, párrafo segundo de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2023 expresa que: "La Diputación podrá conceder préstamos a corto plazo al OPAEF por un importe máximo total de 100.000.000,00€, durante el ejercicio 2023, correspondiendo la competencia al Presidente cuando el valor del préstamo no supere la cuantía de seis millones de euros. En el caso de que el valor del préstamo sea superior a los seis millones de euros la competencia para su concesión corresponderá al Pleno de la Diputación."

La cantidad total necesaria asciende a 40.000.000,00 € (CUARENTA MILLONES DE EUROS), con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria 2103 93400 8202001 del presupuesto de la Diputación de Sevilla; procediéndose a la aprobación por el Pleno de la Corporación de la autorización y compromiso del gasto, y posteriormente se tramitarán las correspondientes resoluciones para el

Código Seguro De Verificación:	h3u+WKP/D9bOXJrQ52fSig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	06/07/2023 13:33:44
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	06/07/2023 11:29:29
Observaciones		Página	3/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/h3u+WKP/D9bOXJrQ52fSig==		





reconocimiento de la obligación y abono, mediante transferencia bancaria, de las cantidades necesarias.

Conforme a lo anterior, y constando en el expediente los informes de la Intervención General y de la Tesorería Provincial, ambos de fecha 21 de junio de 2023, el Pleno de la Corporación, con 24 votos a favor (18 del Grupo Socialista, 5 votos del Grupo Adelante y 1 voto del Diputado no adscrito Sr. Benjumea Gutierrez) y 6 abstenciones (4 del Grupo Popular, 1 de la Diputada no adscrita Sra. Santa María Almansa y 1 del Grupo Vox), ACUERDA:

ÚNICO.- Autorizar y disponer el gasto por importe de 40.000.000,00 euros (CUARENTA MILLONES DE EUROS) a favor del Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal de la Diputación, con cargo a la aplicación presupuestaria 2103 93400 8202001 del Presupuesto de la Diputación de Sevilla.

3.- Aprobación inicial del Expediente nº 06/23 de Modificación presupuestaria mediante Suplemento de Crédito en el Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2023.

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Presidencia y Desarrollo Económico de fecha 3 de julio de 2023, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

Ordenada por el Sr. Presidente la incoación del sexto Expediente de Modificación Presupuestaria mediante Suplemento de crédito en el Presupuesto de la Diputación Provincial para el ejercicio 2023, y una vez informado favorablemente por la Intervención provincial con fecha 22 de junio de 2023, conforme a lo preceptuado en el art. 177 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a lo dispuesto en los arts. 35 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla la materia presupuestaria regulada en el TRLRHL y al art. 12 de las Bases de ejecución del presupuesto 2023, el Pleno de la Corporación con 24 votos a favor (18 del Grupo Socialista, 5 votos del Grupo Adelante, y 1 voto del Diputado no adscrito Sr. Benjumea Gutierrez) y 6

Código Seguro De Verificación:	h3u+WKP/D9bOXJrQ52fSig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	06/07/2023 13:33:44
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	06/07/2023 11:29:29
Observaciones		Página	4/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/h3u+WKP/D9bOXJrQ52fSig==		





abstenciones (4 del Grupo Popular, 1 de la Diputada no adscrita Sra. Santa María Almansa y 1 del Grupo Vox), ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar el referido Expediente por importe de
9.926.309,35€ según el resumen siguiente:

RESUMEN DEL EXPEDIENTE (POR ÁREAS)

RESUMEN DEL EXPEDIENTE (FOR AREAS)			
ÁREA	CRÉDITO EXTRAORDINARIO	SUPLEMENTO DE CRÉDITO	TOTAL ÁREA (€)
Presidencia	0,00	0,00	0,00
Cohesión Social e Igualdad	0,00	0,00	0,00
Cultura y Ciudadanía	0,00	0,00	0,00
Hacienda	0,00	9.926.309,35	9.926.309,35
Concertación	0,00	0,00	0,00
Cohesión Territorial	0,00	0,00	0,00
S. Públicos Supramunicipales	0,00	0,00	0,00
Empleado Público	0,00	0,00	0,00
Régimen Interior	0,00	0,00	0,00
TOTALES	0,00	9.926.309,35	9.926.309,35

RESUMEN DEL EXPEDIENTE POR CAPÍTULOS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPITULO	TOTAL CAPITULO (€)
I. Gastos de personal	0,00
II. Gastos Bienes corrientes	0,00
III. Intereses	0,00
IV. Transferencias corriente	0,00
VI. Inversiones reales	0,00
VII. Transferencias de capital	0,00
VIII. Activos Financieros	9.926.309,35
IX. Pasivos Financieros	0,00
TOTAL	9.926.309,35

Código Seguro De Verificación:	h3u+WKP/D9bOXJrQ52fSig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	06/07/2023 13:33:44
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	06/07/2023 11:29:29
Observaciones		Página	5/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/h3u+WKP/D9b0XJrQ52fSig==		





FINANCIACIÓN

- Remanente de Tesorería para gastos generales 9.926.309,35€

TOTAL FINANCIACIÓN 9.926.309,35€

SEGUNDO: Facultar al Sr. Presidente de la Corporación para realizar cuantas gestiones sean necesarias en orden a la ejecución del presente Acuerdo.

4.- Denegación de la reclamación presentada por D. Joaquín Lara Rodríguez contra el acuerdo plenario de 10 de mayo de 2023 sobre integración de los delineantes en el grupo B de clasificación para el personal funcionario, y en el grupo III.BIS por lo que se refiere al personal laboral.

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Administración General de fecha 3 de julio de 2023, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

Habiéndose aprobado inicialmente por Acuerdo Plenario de 10 de mayo de 2023 la "Integración de los Delineantes en el grupo B de clasificación para el personal funcionario, y en el grupo III.BIS por lo que se refiere al personal laboral", y publicado en el BOP núm. 118 de 25 de mayo del corriente, en fecha de 30 de mayo de 2023 se presentó por D. Joaquín Lara Rodríguez reclamación contra el mismo, sobre la que el Servicio de Personal ha emitido en fecha de 23 de junio informe con el siguiente tenor literal:

"Antecedentes 1°).- En el Pleno Corporativo de 10 de mayo de 2023, se acuerda, entre otras cuestiones, la integración de la categoría de Delineantes en el Grupo B de Clasificación de la plantilla funcionarial de la Corporación, y en el Grupo III.bis para la plantilla laboral de la Corporación.

2°).- En fecha de 30 de mayo de 2023, D. Joaquín Lara Rodríguez, Administrativo (Grupo III), de la plantilla de personal laboral de la Corporación, presenta escrito de alegaciones en el que solicita que "al objeto de evitar agravios comparativos y vulneración de derechos que pueden generar posibles reclamaciones judiciales, en aras a

Código Seguro De Verificación:	h3u+WKP/D9bOXJrQ52fSig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	06/07/2023 13:33:44
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	06/07/2023 11:29:29
Observaciones		Página	6/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/h3u+WKP/D9bOXJrQ52fSig==		





dignificar la carrera profesional, visto que poseo el titulo de Técnico Superior o equivalente (FPII) que se requiere, se proceda a mi incorporación al Grupo III.Bis, recogido en el Convenio Colectivo del personal laboral en la Diputación de Sevilla y su posterior actualización en la RPT".

A la vista de lo que antecede, por el Servicio de personal, se informa lo siquiente: Se quiere significar que en su reclamación al Acuerdo Plenario de 10 de mayo de 2023, el Sr. Lara introduce una pretensión personal, "de promoción o carrera profesional en la Diputación de Sevilla", aduciendo que desde que es Delegado de Prevención del Comité de Empresa no ha tenido posibilidad de las mismas, sobre todo, teniendo en cuenta que "está en posesión entre otros, del título de Graduado Social, Técnico en Prevención de Riesgos Laborales con tres especialidades y Licenciatura en Derecho", como pone de manifiesto en "otrosí digo primero", que le lleva a confundir la integración del Cuerpo de Delineantes de la Corporación en el grupo B de la plantilla de personal funcionario, y en el grupo III.BIS de la plantilla de personal laboral con su pretendida integración personal en el grupo III.BIS al encontrarse en posesión del Titulo de Técnico Superior, y ello en base a un agravio comparativo con respecto a los mismos.

Como se desprende de la totalidad del expediente, la integración de los Delineantes en dichos grupos de clasificación corporativos responde a razones legales y jurisprudenciales, que parten como premisa de la previsión establecida en el art. 76 TREBEP.

Hay que subrayar que lo significativo para dicha integración es que la titulación de acceso a lo largo del tiempo para los puestos de Delineantes fueron determinados títulos que hoy se consideran equivalentes al Titulo de Técnico Superior, como son, entre otros, los de Maestría Industrial y Formación Profesional de segundo grado.

En cambio, la titulación exigida para el acceso como Administrativo de la Corporación ha sido y es la de bachiller o Técnico, y sus equivalentes, entre otros, para este último supuesto, de Técnico de grado 1 de Formación Profesional y Técnico Auxiliar. Es por esto que el cuerpo de administrativos de la Corporación no se puede integrar en el grupo B o grupo III.BIS anteriores, puesto que la

Código Seguro De Verificación:	h3u+WKP/D9bOXJrQ52fSig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	06/07/2023 13:33:44
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	06/07/2023 11:29:29
Observaciones		Página	7/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/h3u+WKP/D9bOXJrQ52fSig==		





titulación de acceso al mismo no se corresponde con la exigida en la norma para el nuevo grupo B.

Por tanto, podemos aseverar que la pretensión del Sr. Lara carece de fundamento, ya que confunde una pretensión personal con lo establecido en la norma y en la amplia jurisprudencia que la apoya. Sería tan absurdo como plantear que ya que tiene la titulación de Licenciado en Derecho, tendría derecho a ser integrado en el Cuerpo de TAG o de Técnico Superior, y ello, porque para las integraciones efectuadas se han tenido en cuenta las titulaciones de acceso al correspondiente cuerpo y no la titulación personal obtenida, como no podía ser de otra forma. Para culminar este apartado, se quiere subrayar que la pretensión del Sr. Lara sería objeto de promoción interna o provisión de puestos de trabajo, pero no mediante la integración en un cuerpo corporativo por disponer personalmente de la titulación de acceso, o incluso otra superior, en la que, por otra parte, ha participado en diversas ocasiones sin la superación de los procesos selectivos respectivos.

2°).- A mayor abundamiento manifestar, en la línea de lo expresado en el punto anterior, que la Ley 5/2023, de la Función Pública de Andalucía, en su disposición adicional quinta, recoge a los Delineantes en el grupo B.1- 2002, exigiendo como requisito de acceso el de titulación de Técnico Superior de Formación Profesional de la familia de Organización y Control de Obras y Construcción, Proyectos de Edificación o en Proyectos de Obra Civil; y que establece que el Cuerpo de Administrativo se corresponde con el grupo C1.1000, exigiéndose como titulación de acceso la de titulo de Bachiller o Técnico.

A lo que hay que añadir que la Disposición adicional decimoquinta de la misma norma, regula, en parecidos términos a lo establecido en el Acuerdo Plenario de 10 de mayo de la Diputación de Sevilla, lo siguiente:

"1. Se crea dentro del Grupo B, del Cuerpo Técnico de Gestión, la especialidad Delineantes, para ejercer las funciones y actividades técnicas que les son peculiares, debiendo colaborar con los arquitectos e ingenieros en las actividades técnicas que les sean encomendadas por la superioridad, tanto de campo como de gabinete.

Código Seguro De Verificación:	h3u+WKP/D9bOXJrQ52fSig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	06/07/2023 13:33:44
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	06/07/2023 11:29:29
Observaciones		Página	8/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/h3u+WKP/D9bOXJrQ52fSig==		





- 2.Para el ingreso en el Cuerpo Técnico de Gestión, especialidad Delineantes, será necesario estar en posesión de las titulaciones establecidas en la disposición adicional quinta.
- 3. El Personal funcionario del Cuerpo de Ayudantes Técnicos, opción Delineantes, que no reúna el requisito de titulación previsto en el apartado anterior a la entrada en vigor de la presente ley permanecerá en el desempeño de sus puestos de trabajo".
- 3°).- Finalmente, y en cuanto a su pretensión de que "se establezcan procedimientos de concurso de méritos para el personal laboral fijo, regulado en el art. 61.7 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP), en igualdad de condiciones al empleado para facilitar la regularización de la situación del personal funcionario interino", se ha de señalar la incorrección de lo solicitado por el Sr. Lara por cuanto dicho precepto va referido a los sistemas selectivos de acceso para el personal laboral fijo, careciendo de sentido la misma al pertenecer ya el reclamante, con carácter fijo, a la plantilla de personal laboral.

Conclusiones:

ÚNICA: Procede denegar la reclamación de D. Joaquín Lara Rodríguez contra el Acuerdo Plenario de 10 de mayo de 2023 sobre Integración de los Delineantes en el grupo B de clasificación para el personal funcionario, y en el grupo III.BIS por lo que se refiere al personal laboral, por carecer absoluta y manifiestamente de fundamento confundiendo un deseo personal de carrera y/o promoción profesional con la integración conforme a la ley y al derecho en el grupo de clasificación III.BIS de la plantilla de personal laboral, sustentada en un inexistente supuesto de agravio comparativo, y menos aún relacionado con su condición sindical, tal y como queda constatado en el presente informe."

De acuerdo con lo que antecede, en virtud de las facultades atribuidas por el art. 33 de la LRBRL, y constando en el expediente el informe del Servicio de Personal de fecha 23 de junio de 2023, el Pleno de la Corporación con 19 votos a favor (18 del Grupo Socialista y 1 del Diputado no adscrito

Código Seguro De Verificación:	h3u+WKP/D9bOXJrQ52fSig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	06/07/2023 13:33:44
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	06/07/2023 11:29:29
Observaciones		Página	9/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/h3u+WKP/D9bOXJrQ52fSig==		





Sr. Benjumea Gutiérrez), y 11 abstenciones (4 del Grupo Popular, 5 del Grupo Adelante, 1 de la Diputada no adscrita Sra. Santa María Almansa y 1 del Grupo Vox), ACUERDA:

PRIMERO.- Denegar la reclamación de D. Joaquín Lara Rodríguez contra el Acuerdo Plenario de 10 de mayo de 2023 sobre Integración de los Delineantes en el grupo B de clasificación para el personal funcionario, y en el grupo III.BIS por lo que se refiere al personal laboral, por carecer la misma, absoluta y manifiestamente, de fundamento.

SEGUNDO.- El acuerdo de aprobación definitiva deberá publicarse en el BOP y en el Portal de Transparencia y comunicarse a la Administración del Estado y a la Administración Autonómica, en el plazo máximo de treinta días hábiles.

5.- Denegación de las reclamaciones efectuadas contra acuerdo plenario de 10 de mayo de 2023, sobre modificaciones en la plantilla de personal funcionario y laboral, así como en la relación de puestos de trabajo de la Corporación.

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Administración General de fecha 3 de julio de 2023, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

Habiéndose aprobado inicialmente por Acuerdo Plenario de 10 de mayo de 2023 la "Modificaciones en la Plantilla de personal funcionario y laboral, así como en la Relación de Puestos de Trabajo de la Corporación", y publicado en el BOP núm. 119 de 26 de mayo del corriente, se presentaron dentro de plazo las reclamaciones efectuadas por D.ª M.ª Auxiliadora Jiménez Ontanilla, D. Francisco José Paniagua Carmona y Dª Dolores Torres Carrasco, sobre las que el Servicio de Personal ha emitido en fecha de 23 de junio informe con el siguiente tenor literal:

"Con fecha 10 de mayo de 2023 se aprueba Acuerdo Plenario de Modificaciones en la plantilla de personal funcionario y laboral, así como en la Relación de Puestos de Trabajo de la Corporación.

Código Seguro De Verificación:	h3u+WKP/D9bOXJrQ52fSig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	06/07/2023 13:33:44
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	06/07/2023 11:29:29
Observaciones		Página	10/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/h3u+WKP/D9bOXJrQ52fSig==		





Habiéndose publicado en el Boletín Oficial de la Provincial con fecha 26 de mayo del corriente, se establece un plazo de exposición al público desde el 26 de mayo al 19 de junio, plazo en el cual las personas interesadas podrán examinarlo y presentar en su caso, reclamaciones y sugerencias al mismo.

Con fecha 21 de junio del corriente, se solicita al Registro General certificado de reclamaciones al mencionado acuerdo, resultando que se presentan las siguientes:

- 1.- Dª M.ª Auxiliadora Jiménez Ontanilla, funcionaria interina de esta Corporación, con la categoría de Arquitecta, adscrita al Servicio de Asistencia Urbanística.
- 2.- D. Francisco José Paniagua Carmona, funcionario de esta Corporación, con la categoría de Arquitecto Superior, adscrito al Servicio de Asistencia Urbanística.
- 3.- Dª. M.ª Dolores Torres Carrasco, funcionaria de esta Corporación, con la categoría de Arquitecta Superior, adscrita al Servicio de Asistencia Urbanística.

Las citadas reclamaciones, idénticas en contenido y forma, son presentadas contra el punto 3: "Modificaciones como consecuencia del procedimiento de estabilización" en relación al siguiente apartado:

-Modificación del puesto 1467-1 de Arquitecto/a, Grupo A, Subgrupo A1, NCD 23, de la RPT de personal funcionario, adscrito al Área de Cohesión Territorial, Servicio de Asistencia Urbanística, asignándole Específico de Disponibilidad: 3324,48"

Las reclamaciones formuladas se basan en que en el Servicio de Asistencia Urbanística, existen actualmente dos puestos de Arquitecto Superior Urbanista y dos puestos de Arquitecto, sin que la actual RPT implique diferencias de funciones entre dichos puestos, teniendo actualmente cada plaza idéntica responsabilidad y dedicación.

En el caso que concretamente nos ocupa, la asignación de Disponibilidad al puesto 1467-1 , se realiza a fin de regularizar las retribuciones que ya venía percibiendo el funcionario que actualmente lo ocupa, una vez realizado su nombramiento en propiedad tras resolución del proceso

Código Seguro De Verificación:	h3u+WKP/D9bOXJrQ52fSig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	06/07/2023 13:33:44
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	06/07/2023 11:29:29
Observaciones		Página	11/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/h3u+WKP/D9bOXJrQ52fSig==		





selectivo, mediante concurso de méritos, de Estabilización de Empleo Temporal en el marco de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, estableciéndose en el apartado 7.6 de las Bases y Convocatoria del Concurso de Méritos, aprobado por Resolución 1843/22, posteriormente modificada por Resoluciones 2578/22 y 7062/22, que "Una vez superado el proceso selectivo, aquellas personas propuestas para su nombramiento como personal funcionario de carrera/contratación como personal laboral fijo, en el momento de elección de la plaza, se operará de la siguiente manera:

...1. En el caso de que en el mismo proceso existan plazas de la plantilla de personal funcionario y laboral, la persona, por orden de prelación, elegirá de una u otra plantilla, tomando posesión de la plaza como funcionario de carrera o formalizando el contrato como personal laboral fijo.

2.El empleado que, con anterioridad, viniera ocupando puesto en la Corporación, mantendrá provisionalmente la adscripción al que viniera desempeñando, realizándose, en su caso, las adaptaciones de plantilla necesarias. ..."

En este caso, el puesto 1467-1, viene siendo ocupado desde el 1 de diciembre de 2022 por D. Enrique Zamora Rodrigo, quien anteriormente ocupaba puesto 1378-1 de Arquitecto Superior, como contratado laboral, en el mismo Área y Servicio. El Sr. Zamora venía percibiendo el Complemento de Disponibilidad, desde el 1 de junio de 2006, habiéndose transformado dicho puesto de Técnico Superior Redactor de Planeamiento en Arquitecto Superior, con efectividad de 30 de octubre de 2014, manteniendo la asignación del citado complemento.

No obstante lo anterior, cabe destacar, que en la actual Relación de Puestos de Trabajo de esta Corporación, las funciones atribuidas a los distintos puestos se encuentran actualmente en fase de estudio en una Mesa Técnica de Valoración de Puestos de Trabajo, derivada de la Mesa General de Negociación, a fin de regularizar las retribuciones de los mismos.

Por tanto, en virtud de lo manifestado anteriormente, procede denegar las reclamaciones efectuadas por Dª. M.ª Auxiliadora Jiménez Ontanilla, D. Francisco José Paniagua

Código Seguro De Verificación:	h3u+WKP/D9bOXJrQ52fSig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	06/07/2023 13:33:44
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	06/07/2023 11:29:29
Observaciones		Página	12/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/h3u+WKP/D9bOXJrQ52fSig==		





Carmona y Dª. M.ª Dolores Torres Carrasco, contra el Acuerdo Plenario de fecha 10 de mayo de 2023, sobre Modificaciones en la plantilla de personal funcionario y laboral así como en la Relación de Puestos de Trabajo de la Corporación, al ser esta asignación de complemento una regularización de los complementos que el funcionario afectado por el procedimiento de estabilización ya venía percibiendo, a fin de no alterar las retribuciones que venía devengando, debiéndose en consecuencia aprobar definitivamente dicho Acuerdo Plenario".

De acuerdo con lo que antecede, en virtud de las facultades atribuidas por el art. 33 de la LRBRL, y constando en el expediente el informe del Servicio de Personal de fecha 23 de junio de 2023, el Pleno de la Corporación, con 19 votos a favor (18 del Grupo Socialista y 1 del Diputado no adscrito Sr. Benjumea Gutiérrez), y 11 abstenciones (4 del Grupo Popular, 5 del Grupo Adelante, 1 de la Diputada no adscrita Sra. Santa María Almansa y 1 del Grupo Vox), ACUERDA:

PRIMERO.- Denegar las reclamaciones efectuadas por D.ª M.ª Auxiliadora Jiménez Ontanilla, D. Francisco José Paniagua Carmona y Dª Dolores Torres Carrasco, contra el Acuerdo Plenario de 10 de mayo de 2023 sobre "Modificaciones en la Plantilla de personal funcionario y laboral, así como en la Relación de Puestos de Trabajo de la Corporación", al ser esta asignación de complemento una regularización de los complementos que el funcionario afectado por el procedimiento de estabilización ya venía percibiendo, a fin de no alterar las retribuciones que venía devengando.

SEGUNDO.— El acuerdo de aprobación definitiva deberá publicarse en el BOP y en el Portal de Transparencia y comunicarse a la Administración del Estado y a la Administración Autonómica, en el plazo máximo de treinta días hábiles.

6.- Aprobación del Acta 07/2023 de la sesión actual de 5 de julio.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 56.1 del ROF, se somete a aprobación el Acta núm. 07/2023, de 5 de julio, que es aprobada por unanimidad, con 30 votos a favor (18 votos del Grupo Socialista, 4 votos del Grupo

Código Seguro De Verificación:	h3u+WKP/D9bOXJrQ52fSig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	06/07/2023 13:33:44
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	06/07/2023 11:29:29
Observaciones		Página	13/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/h3u+WKP/D9bOXJrQ52fSig==		





Popular, 5 votos del Grupo Adelante, 2 votos de los Diputados/as no adscritos, Sra. Santa María Almansa y Sr. Benjumea Gutiérrez, y 1 voto del Grupo Vox), y sin reparos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las once horas y cuarenta minutos del día de la fecha.

En Sevilla, a fecha de firma electrónica. Por el Secretario General, Fernando Fernández-Figueroa Guerrero, se levanta Acta para constancia de lo tratado en el orden del día, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2d) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, con el V°B° del Sr. Presidente.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GENERAL,

Código Seguro De Verificación:	h3u+WKP/D9bOXJrQ52fSig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	06/07/2023 13:33:44
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	06/07/2023 11:29:29
Observaciones		Página	14/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/h3u+WKP/D9bOXJrQ52fSig==		

